## LAS NORMAS DE AUDITORIA SIEMPRE ESTÁN... RECURRAMOS A ELLAS

## Aplicación de las NIA en las operaciones de comercio electrónico

AREA: AUDITORÍA

TEMA: 1. La auditoría y otros encargos de seguridad y servicios relacionados en las NIA del IASB y los servicios posibles de ofrecer actualmente según la R.T. 7. Temas controvertidos que serian consecuencia de la plena adopción de las Normas Internacionales.

NOMBRE DEL CONGRESO, LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: 19 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas – Bicentenario de la Creación de la Bandera 1812/2012 Mendoza – República Argentina 17, 18 y 19 de octubre de 2012

Autor: Pablo Hernán Legna plegna@yahoo.com.ar 011 – 1530179569

## LAS NORMAS DE AUDITORIA SIEMPRE ESTÁN... RECURRAMOS A ELLAS

## Aplicación de las NIA en las operaciones de comercio electrónico

## **INDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. QUE ES UNA DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE PRACTICAS SOBRE AUDITORÍA?
- 3. DEFINICION DE COMERCIO ELECTRÓNICO
  - 3.1. Evidencias virtuales
- 4. DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE PRACTICAS DE AUDITORIÍA 1013 (DIPA 1013)
  - 4.1.Introducción
  - 4.2. Aptitudes y conocimiento
  - 4.3. Conocimiento de la actividad
    - 4.3.1. Las actividades comerciales y la industria de la entidad
    - 4.3.2. La estrategia de comercio electrónico de la entidad
    - 4.3.3. El alcance de las actividades de comercio electrónico de la entidad
    - 4.3.4. Los acuerdos de tercerización de la entidad
  - 4.4. Identificación de los riesgos
    - 4.4.1. Aspectos legales y reglamentarios
  - 4.5. Consideraciones sobre el control interno
    - 4.5.1. Seguridad
    - 4.5.2. Integridad de las operaciones
    - 4.5.3. Alineación de los procesos
  - 4.6. Efecto de los registros electrónicos sobre los elementos de juicio de auditoría
- 5. CONCLUSIÓN
- 6. BIBLIOGRAFÍA

## LAS NORMAS DE AUDITORIA SIEMPRE ESTÁN... RECURRAMOS A ELLAS

### Aplicación de las NIA en las operaciones de comercio electrónico

## 1. INTRODUCCIÓN

El motivo del presente trabajo es analizar cuáles son las normas de auditoría aplicables para las operaciones de comercio electrónico (e-comerce).

La tecnología de la información, como todos sabemos, se aplica en todos los aspectos de nuestro accionar, y fundamentalmente favorece las comunicaciones, etapa previa a lo que nos interesa en esta oportunidad, cual es la importancia que tiene en las relaciones comerciales.

Una relación comercial puede iniciarse con la simpleza de un catálogo de productos inserto en la página web de un comercio, el comercio electrónico comprende en realidad todas las etapas posteriores mediante las cuales se puede concretar una operación comercial, por ejemplo de compra de algún producto o servicio.

Lo que se pretende analizar en este trabajo es si contamos con normas de auditoría aplicables a estas operaciones.

A poco de pensar más profundamente sobre este tema, nos preguntaremos con toda seguridad cómo un auditor puede seguir las operaciones realizadas a través de Internet, y nos daremos cuenta que el aspecto principal es que no contaremos con pruebas o elementos de juicio como los que estamos acostumbrados a observar en una auditoría tradicional.

La seguridad y el riesgo son los dos puntos centrales, que motivan la preocupación de los auditores, elementos que deben ser muy bien evaluados al momento de planificar la labor de auditoría.

Cuando tuve la idea de escribir sobre el tema de este trabajo, mi intención era muy sencilla, me interesaba comprender la seguridad con que se hacen las operaciones bancarias en forma electrónica. Y hasta ese momento mi única preocupación era el uso y resguardo de las claves para operar desde una empresa hacia una entidad financiera, ordenando una operación, como ser: pagos de impuestos, transferencias interbancarias, transferencias a proveedores, variantes que a mi entender son las más comúnmente usadas.

Buceando en los conceptos que definen las operaciones electrónicas, nos encontramos con un problema: las pistas de auditoría en este caso son virtuales, y ahí se centra el inconveniente para la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las NIA contemplan específicamente el tema del comercio electrónico y su efecto sobre los estados contables a través de la Declaración Internacional sobre Practicas de Auditoria No. 1013 (DIPA 1013)

Creo que este tema específicamente no sería de los conceptuados como controvertidos como consecuencia de la plena adopción de las NIA, ya que justamente este tema no solamente es una respuesta dada por las normas internacionales al avance de las comunicaciones sino que además el tema no tiene tratamiento en la R.T. 7 (FACPCE).

Lo indicado en el párrafo anterior no solamente pasa con estas operaciones electrónicas, también sucede con otras situaciones no contempladas por nuestras normas de auditoría, como por ejemplo todo lo referido al riesgo, aspecto que internacionalmente fue tratado hasta con prelación en las últimas modificaciones producidas en las NIA.

Además los auditores tenemos ciertamente problemas en la aplicación de las normas de auditoría, al carecer de un marco normativo que contemple situaciones específicas. Y en el tema concreto del presente trabajo, la duda que se nos plantea es si como profesionales tenemos los conocimientos suficientes para aplicar procedimientos de auditoría.

## 2. QUÉ ES UNA DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA?

Las Declaraciones Internacionales sobre Prácticas de Auditoría (DIPA) se emiten para brindar a los contadores profesionales una guía de interpretación y asistencia práctica para implementar las NIA con el fin de promover las buenas prácticas.

Del mismo modo, las Declaraciones Internacionales sobre Prácticas de Compromisos de Revisión (DIPCR) se emiten con el propósito de implementar las Normas Internacionales sobre Compromisos de Revisión (NICR), las Declaraciones Internacionales sobre Prácticas de Compromisos de Seguridad (DIPCS) se emiten para implementar las Normas Internacionales sobre Compromisos de Seguridad (NICS) y las Declaraciones Internacionales sobre Prácticas de Servicios Relacionados

(DIPSR) se emiten para implementar las Normas Internacionales sobre Prácticas de Servicios Relacionados (NISR)

## 3. DEFINICIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO:

Sintéticamente el comercio electrónico consiste en usar Internet y a través de dicha red realizar operaciones comerciales, caracterizándose porque las partes interactúan en forma electrónica, no de forma presencial ni física como son las operaciones comerciales tradicionales.

Diferencia con negocio electrónico. Generalmente se usan ambos términos en forma indistinta, pero hay autores que los diferencian.

Tampoco existe una definición aceptada de comercio electrónico. Entre las tantas definiciones encontradas, la que consideré más simple es la siguiente: "El Comercio Electrónico es el proceso de comprar y vender bienes y servicios electrónicamente mediante transacciones a través de Internet, redes y otras tecnologías digitales<sup>1</sup>

Los mismos autores indicados en el párrafo anterior definen el Negocio Electrónico de la siguiente forma: "el uso de Internet y otras tecnologías digitales para la comunicación y coordinación entre organizaciones, así como para la administración de la compañía".

#### 3.1. Evidencias virtuales:

Dejando de lado la dicotomía de algunos autores respecto a lo que debe entenderse por evidencia y por elemento de juicio, este tema lo llevará al auditor a un nuevo desafío.

En las operaciones de comercio electrónico a las que nos referimos, generalmente las diferentes etapas no tienen evidencias documentales de los procesos involucrados.

Para Cayetano A.V. Mora, Joao Carlo Mauro y Armando Villacorta Cavero, "Este nuevo contexto de comercio y consecuentemente, esta forma alternativa de hacer negocios, viene planteando nuevos dilemas al auditor, que se resumen entre definir un enfoque absolutamente novedoso del proceso de auditoría de estados contables, o simplemente determinar una adaptación de la forma habitual de llevar a cabo las tareas profesionales."<sup>2</sup>

Este concepto previo, planteado por dichos autores como una de las premisas centrales de su trabajo, creo que puede plantearse bajo la segunda definición: determinar una adaptación de la forma habitual de llevar a cabo las tareas del auditor. Y acá está el verdadero desafío ante la necesidad de la profesión de encontrar ese nivel de adaptación para entender esta nueva forma de negocios y plantear su labor de auditoría teniendo en cuenta los aspectos tratados, entre los cuales la seguridad juega un papel predominante.

El tema nuevo para los auditores referido a las evidencias virtuales es el verdadero dilema, que implicarán la necesidad de implementación de determinados procedimientos de control interno ante el surgimiento de nuevos riesgos.

# 4. DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA 1013 (DIPA 1013)

La DIPA 1013 considera la importancia de las NIA. referentes a planificación de la auditoría y riesgo, Nos, 300, 315 y 330, dedicadas a la "Planificación de una Auditoría de Estados Financieros"; "Identificación y Análisis de los Riesgos de Distorsiones Significativas mediante la Compresión de la Entidad y de su Entorno" y "Respuestas del Auditor a los Riesgos Analizados." (indicadas correlativamente en el mismo orden)

La NIA 315 en el párrafo A 22 establece específicamente cuando se refiere a "Ejemplos de cuestiones que el auditor puede considerar para comprender la naturaleza de la entidad:

Las operaciones comerciales, tales como: La naturaleza de las fuentes de ingresos, los productos o servicios y de los mercados, incluso la participación en el comercio electrónico, como por ejemplo ventas y actividades de marketing por Internet".

El título de la DIPA 1013 la torna en un norma a la mano para todos los auditores actuales de estados contables: "Comercio Electrónico: efecto sobre la Auditoría de Estados Financieros"

Claro está que esos auditores deben "poseer suficientes conocimientos sobre tecnología de la información e Internet para poder desarrollar la auditoría de estados contables en una empresa que opera a través del comercio electrónico, y cuando la actividad sea muy compleja, podrá recurrir a la ayuda de expertos técnicos".<sup>3</sup>

Como se expresa en la introducción del presente trabajo, la respuesta a las inquietudes que los auditores se plantean ante operaciones de comercio electrónico, cuando éstas inciden en forma relevante en los estados contables del ente auditado la encontramos en la Declaración Internacional de Prácticas de Auditoría 1013, (DIPA 1013) cuyo contenido en forma resumida es el siguiente:

- Introducción
- Aptitudes y conocimiento
- Conocimiento de la actividad
- Identificación del riesgo
- Consideraciones sobre el control interno
- El efecto de los registros electrónicos sobre los elementos de juicio de auditoría

Seguidamente se hace un análisis de dicho contenido.

#### 4.1. Introducción:

Especifica el propósito de la norma cual es brindar pautas que ayuden a los auditores de estados financieros, cuando la entidad auditada se dedica a la actividad comercial que tiene lugar por medio de computadoras conectadas a una red pública como Internet.

Además establece que las pautas de esta Declaración son particularmente importantes para la aplicación de otras normas de auditoría:

- Nia 300: Planificación de una auditoría de estados financieros
- Nia: 315: Identificación y análisis de los riesgos de distorsiones significativas mediante la comprensión de la entidad y de su entorno, y
- Nia 330: Respuesta del auditor a los riesgos analizados.

Es importante tener en cuenta que la DIPA 1013 explicita que es aplicable para identificar "asuntos específicos para ayudar al auditor cuando considera la importancia del comercio electrónico para las actividades comerciales de la entidad, y el efecto del comercio electrónico sobre los análisis de riesgos efectuados por el auditor con el fin de formarse una opinión sobre los estados financieros."

"El objetivo del análisis del auditor no es formarse una opinión o brindar asesoramiento sobre los sistemas de comercio electrónico de la entidad ni sobre las actividades en sí"

... "el creciente uso de Internet para el comercio electrónico entre:

- Empresa y consumidor
- Empresa y empresa
- Empresa y gobierno
- Empresa y empleado

está introduciendo nuevos elementos de riesgo que la entidad debe encarar y el auditor debe considerar cuando planifica y realiza la auditoría de estados financieros."

Hay algunas otras relaciones en el comercio electrónico como por ej. La relación consumidor – consumidor, representada por las páginas donde se acercan situaciones de oferta y demanda en forma directa, que no se tratan en el presente trabajo.

Internet es una red pública que introduce riesgos especiales que deben ser encarados por la entidad. El crecimiento de la actividad por Internet sin la debida atención a tales riesgos por parte de la entidad puede afectar el análisis de riesgos por parte del auditor.

#### 4.2. Aptitudes y conocimiento:

"El nivel de aptitudes y conocimiento necesarios para comprender el efecto del comercio electrónico sobre la auditoría, variarán según la complejidad de las actividades de comercio electrónico de la entidad"

El auditor debe evaluar si el personal que opera los sistemas de comercio electrónico tiene los conocimientos necesarios para operar dichos sistemas.

Cuando las operaciones de comercio electrónico tienen un efecto significativo sobre los negocios de la entidad, de tal manera que puedan afectarse los estados contables, será necesario:

## · Comprender:

"La estrategia y las actividades de comercio electrónico de la entidad. La tecnología utilizada para facilitar las actividades de comercio electrónico de la entidad y las aptitudes y conocimientos sobre tecnología informática del personal de la entidad."

"Los riesgos que acarrea el uso del comercio electrónico y el enfoque de la entidad para administrar esos riesgos, en particular la adecuación del sistema de control interno, incluso de la infraestructura de seguridad y los controles relacionados, dado que afectan el proceso de presentación de información financiera".

#### Determinar:

"La naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría y evaluar los elementos de juicio de auditoría;" y

#### Considerar:

"El efecto de la dependencia de la entidad de las actividades de comercio electrónico sobre su capacidad para continuar como una empresa en marcha."

Es lógico, al menos teniendo en cuenta que el auditor puede no contar con un conocimiento apropiado sobre tecnología informática, lo que agrega a continuación la norma que estamos analizando, en relación a la aplicación de la Nia 620;"Uso del trabajo de un experto". En efecto, indica la norma que, en algunas situaciones el auditor "puede decidir utilizar el trabajo de un experto, por ejemplo, si el auditor considera apropiado verificar los controles intentando atravesar las capas de seguridad del sistema de la entidad (prueba de vulnerabilidad o penetración)"

#### 4.3. Conocimiento de la actividad:

La NIA 315 requiere que el auditor tenga una comprensión de la entidad y de su entorno, incluso del control interno de la entidad, conocimiento que abarca el de la economia y de la industria dentro de la cual opera el ente auditado.

Este conocimiento de la actividad de la entidad permitirá que el auditor pueda analizar la importancia del comercio electrónico sobre las actividades comerciales de la misma.

El auditor indaga normalmente a los responsables de la información financiera; en el caso de las operaciones de comercio electrónico concretamente será de mucha utilidad indagar a los responsables directos de las actividades de comercio electrónico.

A medida que el auditor toma conocimiento de la actividad del ente o actualiza el mismo, considerará, en la medida que afecten a los estados contables:

- Las actividades comerciales y la industria de la entidad.
- La estrategia de comercio electrónico de la entidad
- El alcance de las actividades de comercio electrónico de la entidad
- Los contratos de tercerización de la entidad

#### 4.3.1. Las actividades comerciales y la industria de la entidad

Las actividades de comercio electrónico pueden ser complementarias a la actividad comercial tradicional de la entidad y contrariamente puede

representar su forma principal de hacer negocios, y en este segundo caso las actividades de comercio electrónico pueden encontrarse más desarrolladas, teniendo como consecuencia que los riesgos comerciales que pueden afectar a los estados contables, pueden ser mayores.

#### 4.3.2. La estrategia de comercio electrónico de la entidad:

La estrategia de la entidad respecto al comercio electrónico puede afectar la seguridad de los registros financieros así como la integridad y confiabilidad de la información financiera, por lo que el auditor deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- La participación de los responsables de la dirección en la consideración de la alineación de las actividades de comercio electrónico con la estrategia comercial global de la entidad.
- Si el comercio electrónico constituye una nueva actividad o si tiene el propósito de hacer más eficientes las actividades comerciales existentes.
- La evaluación de la gerencia de la forma en que el comercio electrónico afecta las ganancias de la sociedad y sus requisitos de recursos (por nombrar algunos se citan los recursos financieros como los humanos)
- La medida en que la gerencia ha evaluado las oportunidades y los riesgos del comercio electrónico, ha documentado dicha estrategia llegando a la consideración de los controles que sean apropiados. O de lo contrario el comercio electrónico está contemplado en un desarrollo ad-hoc que se abordó para dar una respuesta a las oportunidades y los riesgos a medida que surgen.
- La actitud y compromiso de la gerencia en respuesta a las buenas prácticas y a los programas de protección en la web-

#### 4.3.3. El alcance de las actividades de comercio electrónico de la entidad:

El auditor debe tener bien claro este punto. Por ej.

 El comercio electrónico se usa para suministrar información sobre la entidad y sus actividades a la que pueden tener acceso los terceros: inversores, clientes, proveedores comerciales y financieros y empleados.

- Se pretende acceder a nuevos mercados y nuevos clientes mediante el suministro de información y la concreción de operaciones vía Internet.
- Se pretende crear un modelo de negocios completamente nuevo.

Estas diversas situaciones podrían llevarse a cabo por etapas, con lo cual en el avance de las decisiones de la entidad respecto al uso del comercio electrónico, sus sistemas de control interno pueden tornarse más complejos, y sus sistemas internos debieran integrarse, tal como lo veremos más adelante.

Es evidente que habrá una diferencia relevante entre esta nueva manera de hacer negocios respecto de la forma tradicional.

#### 4.3.4. Los acuerdos de tercerización de la entidad:

De acuerdo a la experiencia propia, podemos afirmar que la mayoría de los entes medianos y pequeños no tienen la experiencia técnica suficiente para establecer y operar los sistemas internos necesarios para llevar a cabo operaciones comerciales a través del comercio electrónico.

En este caso las entidades podrían recurrir a la tercerización de los servicios, generalmente con los proveedores de servicios de Internet o de los que proveen aplicaciones, así como a las compañías de hosting de datos.

En estos casos el auditor deberá considerar los acuerdos de tercerización utilizados por la entidad, para conocer la forma en que la entidad responde a los riesgos que surgen de las actividades tercerizadas.<sup>4</sup>

#### 4.4. Identificación de los riesgos:

La entidad enfrenta muchos riesgos comerciales relacionados con las actividades de comercio electrónico, por ejemplo:

- Pérdida de integridad de las operaciones
- Riesgos generalizados en la seguridad del comercio electrónico
- Políticas contables inapropiadas, como por ejemplo la decisión de activar las erogaciones relacionadas con los costos de desarrollo del sitio web<sup>5</sup>, falta de comprensión adecuada de los contratos relacionados, sobre todo si son complejos, conversión de monedas extranjeras, previsiones para garantías o devoluciones, entre otras.

El reconocimiento de ingresos es un tema importante, pueden discutirse situaciones como algunas de las siguientes:

- Definición sobre la actuación de la entidad, como mandante o como mandatario, para establecer el reconocimiento de ventas brutas o comisiones.
- Liquidación de los ingresos en el caso de que el sitio web de la entidad contenga espacios publicitarios de otras entidades.
- Tratamiento de descuentos por volumen y las ofertas introductorias
- Corte de operaciones: por ejemplo si las ventas se reconocen cuando los bienes y servicios han sido suministrados.
- Falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y reglamentarias, en particular cuando las operaciones vía Internet se hacen fuera de las fronteras geográficas del país donde se encuentra la entidad.
- Falta de seguridad de que los contratos evidenciados sólo por medios electrónicos son vinculantes.
- Confianza excesiva en el comercio electrónico al colocar sistemas comerciales u otras operaciones comerciales importantes en Internet., y
- Fallas o caídas en los sistemas y la infraestructura.

Generalmente las entidades asumen los riesgos que surgen del comercio electrónico, a través de infraestructuras que incluyen por ejemplo:

- Verificación de la identidad de clientes y proveedores.
- Aseguramiento de la integridad de las operaciones
- Obtención de acuerdos sobre condiciones comerciales, por ejemplo acuerdos de entrega, condiciones del crédito, procesos de resolución de controversias, procedimientos tendientes a asegurar que la operación no pueda ser rechazada por alguna de las partes posterior al acuerdo de determinadas condiciones (llamado procedimiento para impedir el repudio de la operación).
- La cobranza o la seguridad del crédito otorgado
- El establecimiento de protocolos de privacidad y protección de la información.

#### 4.4.1. Aspectos legales y reglamentarios:

Es importante conocer los marcos legales de las diferentes jurisdicciones que intervienen en las operaciones de comercio electrónico. Se necesita considerar aspectos tales como firmas electrónicas, registros de documentos, mecanismos de resolución de controversias, protección al consumidor, imposiciones fiscales, (jurisdicción competente), observancia de los requisitos de privacidad, exigibilidad de los contratos, legalidad de actividades específicas, ubicación del servidor de Internet, etc.

#### 4.5. Consideraciones sobre el control interno:

Los controles internos pueden utilizarse para disminuir los riesgos emergentes de las actividades de comercio electrónico.

El auditor debe analizar el entorno y los procedimientos de control que la entidad aplica a sus actividades de comercio electrónico, en la medida que dichas actividades sean consideradas significativas para las manifestaciones contenidas en los estados contables.

Hay situaciones en que el auditor puede concluir que no es posible reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, para utilizar solamente procedimientos sustantivos. Tales situaciones pueden darse cuando, por ejemplo:

- Los sistemas de comercio electrónico son muy automatizados,
- Los volúmenes de las operaciones de comercio electrónico son altos
- No se conservan la pruebas electrónicas que comprenden el seguimiento de auditoría.

En estas ocasiones, el auditor debe recurrir al uso de técnicas de auditoría asistidas por computadora, en la medida de su conocimiento de tales técnicas o requerir el asesoramiento que considere adecuado para la resolución de tales situaciones.

## Aspectos del control interno especialmente relevantes:

- El mantenimiento de la integridad de los procedimientos de control en el entorno rápidamente cambiante del comercio electrónico.
- La seguridad del acceso a los registros para las necesidades de la entidad y para los fines de la auditoría

En forma general, el auditor debe ocuparse de la seguridad, la integridad de las operaciones y la alineación de los procesos, que pasaremos a detallar seguidamente:

## 4.5.1. Seguridad:

"La infraestructura de seguridad de la entidad y los controles relacionados son una característica particularmente importante de su sistema de control interno cuando las partes externas pueden acceder al sistema de información de la entidad a través de una red pública como Internet."

La seguridad de la información está dada por el cumplimiento de los requisitos de autorización, autenticidad, confidencialidad, integridad, imposibilidad del repudio de una operación y disponibilidad.

Estos conceptos, podrían ser reconocidos por la entidad, en la medida que maneje los riesgos de seguridad mediante una infraestructura de seguridad y de controles internos relacionados.

Esta infraestructura de seguridad y los controles relacionados pueden incluir:

- Políticas de seguridad de la información.
- Análisis de los riesgos de seguridad de la información
- Normas, medidas, prácticas y procedimientos dentro de los cuales se introducen y mantienen los sistemas individuales.
- Salvaguardas lógicos y técnicas: identificadores de usuarios, contraseñas y cortafuegos.

Siempre que las operaciones de comercio electrónico sean significativas para las manifestaciones de los estados contables, el auditor deberá:

- Considerar el uso efectivo de cortafuegos y software de protección contra los virus para proteger sus sistemas de la introducción de software, datos u otro material en formato electrónico no autorizado o perjudicial.
- Considerar el uso efectivo de encriptamiento:

- Mantener la privacidad y seguridad de las transmisiones, a través de la autorización de claves de encriptamiento
- Impedir el mal uso de la tecnología de encriptamiento, por ej,.
   mediante el control y la salvaguarda de claves de encriptamiento privadas.
- Considerar los controles sobre el desarrollo y la implementación de sistemas utilizados en las actividades de comercio electrónico,
- Considerar si los sistemas de seguridad implementados no fueron superados por los cambios tecnológicos operados a la fecha de la auditoría.
- Considerar si el entorno de control respalda los procedimientos de control implementados. Por ej. los sistemas de encriptamiento basados en certificados digitales pueden ser avanzados en cuanto a su tecnología, pero pueden ser ineficaces actuando dentro de un entorno de control inadecuado...

"La seguridad enfocada al comercio electrónico busca la seguridad de los datos de sus usuarios. Por ello se deben garantizar tres requisitos de seguridad de la transacción: Privacidad, Autenticidad e Integridad."<sup>7</sup>

## 4.5.2. Integridad de las operaciones:

"El auditor considera la integridad, razonabilidad, oportunidad y autorización de la información suministrada para el registro y procesamiento en los registros financieros de la entidad (integridad de las operaciones)."

"La naturaleza y el nivel de sofisticación de las actividades de comercio electrónico de una entidad, influyen en la naturaleza y la importancia de los riesgos relacionados con el registro y procesamiento de las operaciones de comercio electrónico".

Los procedimientos de auditoría relacionados con la integridad de la información del sistema contable respecto de las operaciones de comercio electrónico, en general se ocupan de evaluar la confiabilidad de los sistemas en uso para capturar y procesar dicha información. Por ej. en un sistema de comercio electrónico, el recibo de una orden de compra de un cliente a través de Internet, automáticamente disparará todos los otros pasos en el procesamiento de la operación.

En consecuencia los procedimientos de auditoría para el comercio electrónico generalmente se centran en los controles automatizados que se relacionan con la integridad de las operaciones a medida que son capturadas y posteriormente procesadas en forma inmediata y automática. En cambio los procedimientos de auditoría para las actividades comerciales tradicionales se centran en forma separada en procesos de control relacionados con cada etapa de captura y procesamiento de la información.

Los controles que pueden diseñarse para verificación de la integridad de las operaciones, generalmente incluyen:

- Validación de la información ingresada.
- Evitar la duplicación o la omisión de operaciones
- Asegurarse que las condiciones de las operaciones comerciales hayan sido convenidas previamente al procesamiento de una orden, incluyendo las condiciones de entrega y de pago, éstas últimas pueden ser convenidas por ej. para hacerse efectivas antes de colocar la orden.
- Se deberá distinguir en forma precisa cuando un cliente visita la página web y cuando coloca una orden de compra,
- Asegurarse que la parte de una operación no pueda posteriormente negar haber aceptado determinadas condiciones, o sea lo que se denomina imposibilidad de repudio de la operación,

- Asegurarse el impedimento del procesamiento incompleto, o sea que se completen y registren todos los pasos, por ej. para una operación B/C (empresa, consumidor): orden aceptada, pago recibido, bienes o servicios entregados y sistema contable actualizado. Si no se completan y registran todos los pasos, se deberá rechazar la orden de compra.
- Asegurarse que la distribución de todos los detalles de la operación sea comunicada a todos los sistemas de la red, por ej. cuando se centraliza la reunión de datos para luego ser comunicados a distintos niveles de la estructura organizativa del ente, para formalizar la operación.
- Asegurarse que los registros sean conservados, copiados y protegidos en forma adecuada.

#### 4.5.3. Alineación de procesos:

Esta parte se refiere a la forma en que los distintos sistemas de tecnología informática se integran y de esa forma funcionan como si fueron un único sistema.

En las operaciones de comercio electrónico es importante que las operaciones generadas por el sitio web de un ente sean procesadas internamente en forma adecuada (en los sistemas de la entidad), tales como el sistema contable, el sistema administrativo que contempla las relaciones con los clientes y los sistemas administrativos de los inventarios.

La forma en que se capturan y transfieren las operaciones de comercio electrónico al sistema contable del ente, puede afectar:

- La integridad y razonabilidad del procesamiento de las operaciones y el almacenamiento de la información.
- El momento en que se reconocen los ingresos por ventas, las compras y demás operaciones.

La identificación y el registro de operaciones controvertidas.

Cuando las operaciones de comercio electrónico son relevantes en relación a los estados contables, el auditor deberá analizar los controles que rigen la integración de dichas operaciones con los sistemas internos de la entidad y los controles a los cambios en los sistemas y la conversión de los datos para automatizar la alineación de los procesos.

## 4.6. Efecto de los registros electrónicos sobre los elementos de juicio de auditoría:

En casos en que las operaciones de comercio electrónico no tengan respaldo en registros en papel, o que los registros electrónicos se destruyan o modifiquen sin dejar pruebas de dicha destrucción o modificación, el auditor deberá analizar si la seguridad de las políticas de información de la entidad y los controles de seguridad implementados por el ente, son suficientes para que no se produzcan cambios no autorizados en el sistema o en los registros contables o en los sistemas que suministran datos al sistema contable.

El auditor deberá verificar los controles automatizados, la integridad de los registros, los sellos fechadores electrónicos, las firmas digitales, cuando analiza la integridad de los elementos de juicio electrónicos.

También puede prever la necesidad de realizar procedimientos adicionales como confirmar con terceros los detalles de las operaciones o los saldos de las cuentas.<sup>8</sup>

## 5. CONCLUSIÓN:

Las operaciones de comercio electrónico y su incidencia sobre la auditoría de estados contables tienen importancia para la profesión porque está en juego la seguridad de las transacciones realizadas electrónicamente e introduce nuevos factores de riesgo que llevan al auditor a evaluar la integridad del sistema contable. Ello conlleva, entre otras consecuencias, a la necesidad de considerar la importancia de la multidisciplina.

Con el título de este trabajo se pretende inducir al lector al análisis de las normas de auditoría, y concretamente a las normas internacionales, conceptuadas por la FACPCE como normas de alta calidad.

La propia R.T. 7 (FACPCE) nos lleva a la lectura de las NIA, dada la síntesis que utiliza en su redacción, asi como la inclusión de algunos aspectos que están en dicha

norma de auditoría y que no involucran trabajos de auditorías completas (con son por ej. la certificación y la revisión). Además se debe tener en cuenta que es una norma que data de la década de los 80, por lo que evidentemente no contempla el tema del presente trabajo, así como de tantos otros. No obstante considero que debe reconocerse la importancia que tuvo la R.T.7, que ante las observaciones que se le puedan hacer, creo que son más las positivas que las negativas

Las NIA contienen aspectos específicos que se dan en la práctica de la auditoría. La discusión sobre su aplicación en nuestro país se centra, a mi entender, en su operatividad en las pequeñas empresas, la que desde mi punto de vista debería tener una adaptación lógica claro está, aunque no debe dejarse de lado que aún las pequeñas empresas tienen situaciones de negocios, como el tratado en el presente trabajo, que son o serán en un futuro no lejano, de la práctica habitual o complementaria en algunos tipos de entes, máxime tratándose de operaciones insertas en Internet, cuya generalización es cada vez más evidente.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- FACPCE: "R.T. 7: Normas de Auditoría."
- IFAC: "Declaración Internacional sobre Prácticas de Auditoría 1013; Comercio electrónico. Efecto sobre la auditoría de estados financieros".aprobada en marzo de 2002. Edición FACPCE enero 2007.
- CHANDÍA ROJAS, J, E.; "La Auditoría en el Comercio Electrónico: un nuevo paradigma. Universidad de La Serena – Chile – 2003
- C.P.C.E. CABA: Comisión de Estudios de Auditoría presidida por el Dr. GONZÁLEZ GARCÍA, I. A., Subcomisión integrada por los Dres. BUENO, R. G.; ALJANATI, S.; BATALLA, R. G.; CLOS I. E.; PONCE N.; y PUEYO L.S.: "Informe de Auditoría No. 37: Auditoría de Negocios E-Commerce". Editorial Gráfica Le Blanc S.R.L., 2003
- MORA, CAYETANO A. V., MAURO, J. C. y CAVERO, A. V: "La auditoría ante las operaciones con evidencias virtuales". Trabajo presentado en la XXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad.
- LAUDON K. C. y LAUDON J. P. "Sistemas de información gerencial" Octava Edición . Editorial Pearson Educación, México 2004.
- FACPCE: "Informe de Auditoría N 6:"Pautas de auditoría en un contexto computadorizado".
- MONTANINI, G. "Auditoría". Editorial Errepar S.A. 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>LAUDON K.C. y LAUDON J.P. " Sistemas de información Gerencial"

<sup>2</sup> MORA, CAYETANO A. V., MAURO, J. C. y CAVERO, A. V: "La auditoría ante las operaciones con evidencias virtuales". Trabajo presentado en la XXIV Conferencia Interamericana de

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> MONTANINI, G. "Auditoría".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver NIA 402: "Consideraciones sobre Auditorías relacionadas con Entidades que utilizan Empresas de Servicios".

<sup>5</sup> Ver NIC 38 y SIC 32

<sup>6</sup> Ver Informe No. 37 C.P.C.E. CABA, págs. 19 y sgtes.

<sup>7</sup> MONTANINI G. "Auditoría" págs.587 y sgtes.

<sup>8</sup> Ver NIA 505:"Confirmaciones Externas"